CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 05-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - CUSCO

R.U.C.	:	Nº 20147346434
Representante Legal	:	Oscar Avelino Mollohuanca Cruz
Cargo	:	Alcalde
Domicilio Legal		
Dirección	:	Plaza de Armas de Espinar N° 101 - Cusco
Teléfono	:	084 – 301201 301272
Fax	:	084 - 301272
Correo Electrónico	:	municipalidad@muniespinar.gob.pe
Portal Electrónico	:	www.muniespinar.gob.pe
Presupuesto	:	PIA 2010 S/. 26´431,533.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad a auditar.

La Municipalidad Provincial de Espinar, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, fue creado mediante Acta de Creación de la Provincia de Espinar, por Ley N° 2542, del 17 de noviembre de 1,917; constituida como persona jurídica de derecho público, con independencia económica, administrativa y financiera en asuntos de su competencia; la máxima autoridad es el Alcalde, su designación emana de la voluntad popular en elecciones democráticas.

La jurisdicción de la Provincia de Espinar, abarca los Distritos de Ccoporaque, Pichigua, Yauri (Capital), Occoruro, Pallpata, Condoroma, Suykutambo y Alto Pichigua.

La Municipalidad Provincial de Espinar tiene como finalidad:

a) Promover y conducir el desarrollo económico y social de la Provincia de acuerdo a una clasificación y priorización de sus necesidades.

b) Procurar en la medida de sus posibilidades, que el ciudadano goce de un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales; tales como de vivienda, transporte, salubridad, abastecimiento, educación, recreación y comunicaciones.

c) Asegurar la participación política y organizativa de los vecinos en el gobierno local, mediante acciones de participación vecinal, en la prestación de servicios público locales, a autodefensa y seguridad ciudadana, en el cumplimiento de las normas municipales y la ejecución de obras comunales.

El marco legal en el cual desarrolla su accionar esta compuesto principalmente por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera Administrativa.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la Republica.
- Ley N° 29465 - Ley del Presupuesto de la República 2010.
- Ley N° 28708 – Ley Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- Normas Generales de los Sistemas Administrativos y otras Disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales.
- Reglamento de las sociedades de Auditoria confortantes del Sistema Nacional de Control aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y sus modificatorias mediante las Resoluciones de Contraloría N° 388-2007-CG, 460-2008-CG, 058-2009-CG y 173-2009-CG.

La Municipalidad Provincial de Espinar tiene como Visión: “La Municipalidad Provincial de Espinar, es una institución líder en gestión local; participativa transparente, promotora de la integración provincial, concertadora, competitiva, con presencia y propuesta en la macro región, con servicios eficientes e innovadores y recursos humanos dotados de una cultura de trabajo, de mejora continua, con principios, valores éticos y morales, promoviendo el desarrollo integral de la localidad, priorizando la agroindustria, pequeña minería y el turismo, respetando la conservación de la ecología ambiental para lograr el bienestar de la comunidad de Espinar”.

Asimismo, tiene como Misión: “Somos un gobierno municipal promotor del desarrollo local integral, eficiente, eficaz y transparente en el uso de sus recursos y procesos sistematizados; con una estructura orgánica dinámica y personal calificado, capacitado, motivado y altamente identificado con principios y valores hacia el logro de una mejora de la calidad de vida de la población y la consolidación de su base productiva”.

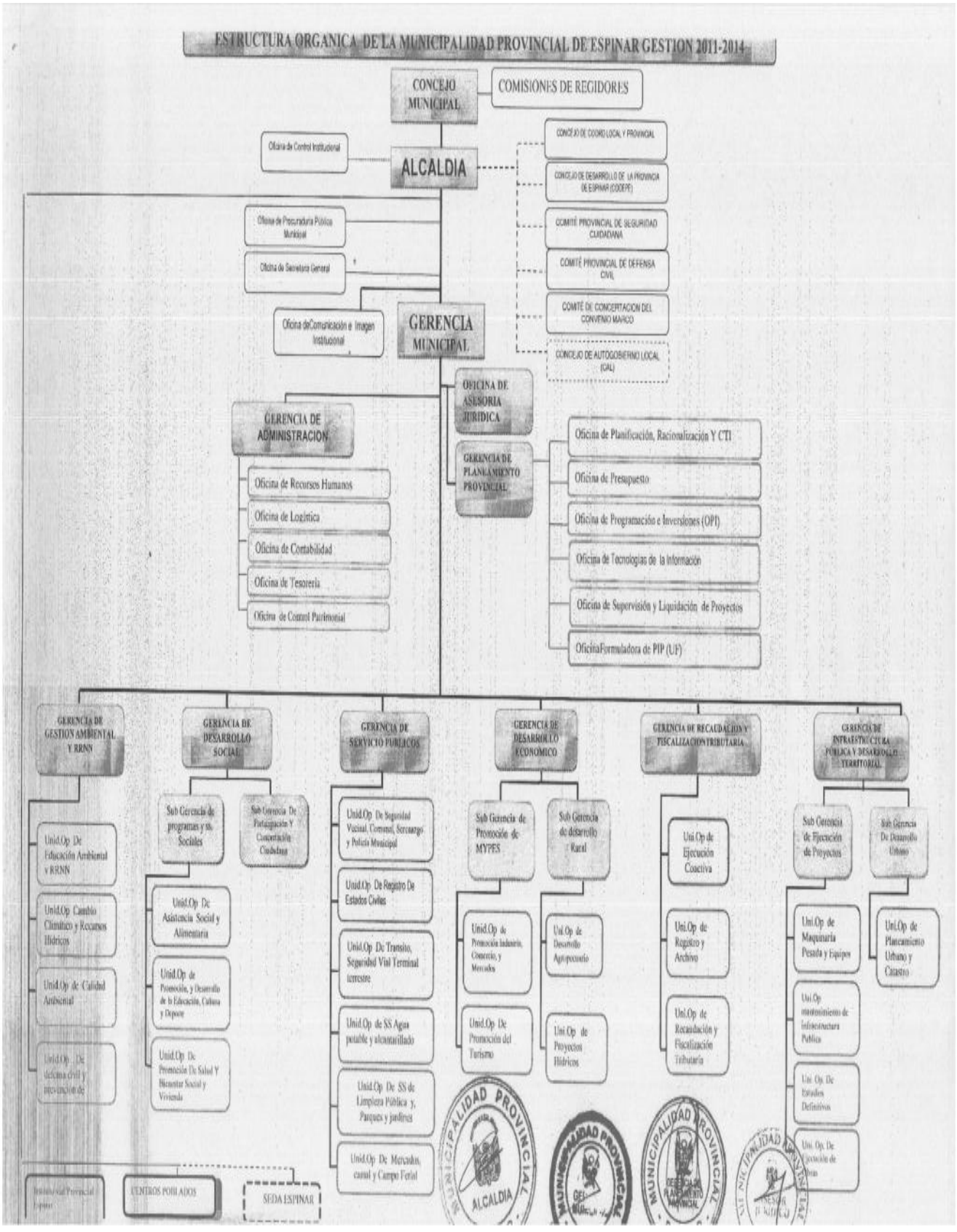
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR GESTION 2011-2014
CONCEJO MUNICIPAL
COMISIONES DE REGIDORES
Oficina de Control Institucional
ALCALDIA
CONCEJO DE COORD LOCAL Y PROVINCIAL
CONCEJO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR (CODEPE)
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
COMITÉ DE CONCERTACION DEL CONVENIO MARCO
CONCEJO DE AUTOGOBIERNO LOCAL (CAL)
Oficina de Procuraduria Pública Municipal
Oficina de Secretaria General
Oficina deComunicación e Imagen Institucional
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PROVINCIAL
Oficina de Planificación, Racionalización Y CTI
Oficina de Presupuesto
Oficina de Programación e Inversiones (OPI)
Oficina de Tecnologias de la Información
Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
OficinaFormuladora de PIP (UF)
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Logística
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Control Patrimonial
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RRNN
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
GERENCIA DE SERVICIO PUBLICOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Unid.Op De Educación Ambiental y RRNN
Unid.Op Cambio Climático y Recursos Hídricos
Unid.Op de Calidad Ambiental
Sub Gerencia de programas y ss. Sociales
Sub Gerencia De Participación Y Concertación Ciudadana
Unid.Op De Asistencia Social y Alimentaria
Unid.Op de Promoción, y Desarrollo de la Educación, Cultura y Deporte
Unid.Op De Promoción De Salud Y Bienestar Social y Vivienda
Unid.Op De Seguridad Vecinal, Comisaría, Serenazgo y Policía Municipal
Unid.Op De Registro De Estados Civiles
Unid.Op De Transito, Seguridad Vial Terminal terrestre
Unid.Op de SS Agua potable y alcantarillado
Unid.Op De SS de Limpieza Pública y, Parques y jardines
Unid.Op De Mercados, camal y Campo Ferial
Sub Gerencia de Promoción de MYPES
Sub Gerencia de desarrollo Rural
Unid.Op de Promoción Industria, Comercio, y Mercados
Unid.Op De Promoción del Turismo
Unid.Op de Desarrollo Agropecuario
Uni.Op de Proyectos Hídricos
Uni.Op de Ejecución Coactiva
Uni.Op de Registro y Archivo
Uni.Op de Recaudación y Fiscalización Tributaria
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Sub Gerencia De Desarrollo Urbano
Uni.Op de Maquinaria Pesada y Equipos
Uni.Op mantenimiento de infraestructura Publica
Uni. Op. De Estudios Definitivos
Uni. Op. De Gestión de Obras
Uni.Op de Planeamiento Urbano y Catastro
CENTROS POBLADOS
SEDA ESPINAR
ALCALDIA

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En su accionar, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso), de ser el caso[1].

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.[2]

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Espinar al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus

[1] Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoria. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

[2] Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[3].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Espinar al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno, con énfasis en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
- Donaciones Recibidas en cada uno del ejercicio a examinar.
- Evaluar la utilización adecuada de las transferencias de los recursos provenientes del Tesoro Público por concepto de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.
- Servicios prestados por terceros para el traslado y tratamiento de los residuos sólidos depositados y validez de los pagos efectuados por dicho concepto.
- Evaluar la suficiencia e integridad de los ingresos provenientes de las rentas prediales, licencias, multas y otros de los contribuyentes.
- Provisiones y castigos de cuentas por cobrar.
- Verificar la toma del inventario físico, valorizado de las existencias y activo fijo, así como su conciliación y ajuste, en cumplimiento del "Apéndice 2 – Características cualitativas de la presentación de la información financiera" de la NIC SP 01; y lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia derivados de ellos.
- Proceso de selección y adjudicación para la compra de bienes y contratación de servicios.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los

[3] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI d la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos:

1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. <u>Metodología de evaluación y calificación de las propuestas</u>

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. <u>Aspectos de Control</u>

a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

   En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias. Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

   Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

   - Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
   - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
   - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
   - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
   - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
   - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
   - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela

de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [4].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[5].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Municipalidad Provincial de Espinar, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento[6].

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

---

[4]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[5] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

[6] Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[7].

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato[8]

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de

[7] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[8] De acuerdo con el artículo 55º del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. Jesús Quispe Condori**, Jefe de la Oficina de Contabilidad.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,847.46
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,152.54
TOTAL	**S/.**	**60,000.00**

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Espinar, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.